

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **23 DE JULIO DE 2026**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintitrés de julio de dos mil veintiséis con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RIDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a MIGUEL ÁNGEL CASTELLANO CAÑIETE
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 172/26.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 9/7/2026 (ORDINARIA).-

Se conoce la Propuesta de aprobación del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 9/7/2026 (ordinaria). El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 173/26.- PRESIDENCIA.- 2. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA DOTACIÓN

ECONÓMICA ASIGNADA AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y SEGURIDAD DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Aprobación de la cuenta justificativa de la dotación económica asignada al Grupo Municipal Popular, correspondiente al ejercicio 2024 (Dictaminado por la Comisión de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), y Socialista (7), y 7 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal Popular, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 151.292,09 € (ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y dos euros con nueve céntimos de euro), de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

SEGUNDO.- Declarar la no procedencia de reintegro del importe no justificado, en la cantidad de 1.081,16€, por haber sido reintegrado de manera voluntaria a las arcas municipales, según consta en informe de la Tesorería Municipal de fecha 3 de junio de 2026.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento, y al Órgano de Gestión Tributaria a fin de que realice la liquidación de los intereses de demora correspondientes, según proceda (artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio).

CUARTO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a todos los miembros que integraban el Grupo Municipal Popular en el ejercicio 2024.

N.º 174/26.- PRESIDENCIA.- 3. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y SEGURIDAD DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Aprobación de la cuenta justificativa de la dotación económica asignada al Grupo Municipal Socialista, correspondiente al ejercicio 2024 (Dictaminado por la Comisión de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), y Socialista (7), y 7 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal Socialista, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 71.742,97€ (setenta y un mil setecientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos de euro), de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

SEGUNDO.- Declarar la no procedencia de reintegro del importe no justificado, en la cantidad de 25,08€, por haber sido reintegrado de manera voluntaria a las arcas municipales, según consta en informe de la Tesorería Municipal de fecha 3 de junio de 2026.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento, y al Órgano de Gestión Tributaria a fin de que realice la liquidación de los intereses de demora correspondientes, según proceda (artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio).

CUARTO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a todos los miembros que integraban el Grupo Municipal Socialista en el ejercicio 2024.

N.º 175/26.- PRESIDENCIA.- 4. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA AL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y SEGURIDAD DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Aprobación de la cuenta justificativa de la dotación económica asignada al Grupo Municipal Hacemos Córdoba, correspondiente al ejercicio 2024 (Dictaminado por la Comisión de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal Hacemos Córdoba, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 41.541,10€ (Cuarenta y un mil quinientos cuarenta y un euro con diez céntimos de euro), de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a todos los miembros que integraban el Grupo Municipal Hacemos Córdoba en el ejercicio 2024.

N.º 176/26.- PRESIDENCIA.- 5. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA AL GRUPO MUNICIPAL VOX, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y SEGURIDAD DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Aprobación de la cuenta justificativa de la dotación económica asignada al Grupo Municipal VOX, correspondiente al ejercicio 2024 (Dictaminado por la Comisión de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad de fecha 15/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal VOX, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 27.853,71€ (veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos de euro), de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad de 3.667,03€, al no haberse justificado conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los miembros que integraban el Grupo Municipal VOX en el ejercicio 2024, otorgando un plazo de 15 días para realizar las alegaciones que estime oportunas.

N.º 177/26.- PRESIDENCIA.- 6. REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2026 APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS MAYORISTAS (PROPUESTO POR EL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DE MERCACÓRDOBA, S.A. CON FECHA 1/7/2026 Y
DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS
TRANSVERSALES Y SEGURIDAD DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Revisión extraordinaria de tarifas para el ejercicio 2026 aplicables a la prestación del Servicio de Mercados Mayoristas (propuesto por el Consejo de Administración de Mercacórdoba, S.A. con fecha 1/7/2026 y dictaminado por la Comisión de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad de fecha 15/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la revisión extraordinaria de tarifas aplicables por la prestación del Servicio de Mercados Mayoristas de Mercacórdoba para 2026, procediendo a la integración de las anteriores bonificaciones extraordinarias en la nueva tarifa base. Dichas tarifas entrarán en vigor con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2026, al tener la consideración de acto favorable para los interesados según lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Aprobar la congelación excepcional de las tarifas resultantes correspondientes al Mercado de Pescados para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, como medida imprescindible para la salvaguarda del equilibrio financiero del servicio.

TERCERO.- Ratificar que, de acuerdo con el epígrafe 1.3 de la normativa tarifaria vigente, la potestad para acordar futuras revisiones extraordinarias corresponde a la Corporación Municipal, dejando sin efecto jurídico cualquier atribución competencial a los socios de Mercacórdoba para este fin.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 178/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 7. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN DE ANIMALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL

ZOOLOGICO MUNICIPAL (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito para gastos de manutención de animales y prestación de servicios del Zoológico Municipal (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 61.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z F70 3370 22113 0	ZOOLOGICO. MANUTENCIÓN DE ANIMALES	42.000,00 €
Z F70 3370 22706 0	ZOOLOGICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.500,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	61.500,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Bajas por anulación
Z F60 1700 21200 0	MEDIO AMBIENTE. MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.500,00 €
Z F60 1700 22602 0	MEDIO AMBIENTE. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
Z F60 1700 22706 0	MEDIO AMBIENTE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.000,00 €
Z F60 1700 22799 0	MEDIO AMBIENTE. TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMP. Y PROF.	22.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	61.500,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 179/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 8. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DOTACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito extraordinario para dotación de subvenciones nominativas de la Delegación de Juventud (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 70.000,00 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
E50/2410/48925/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. TALENT (G87141099)	50.000,00 €
E50/2410/48911/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. AJE (G14364475)	15.000,00 €
E50/3372/48926/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. F.A.R.O. (G44918365)	5.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	70.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
E50/3371/22799/Z/0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	50.000,00 €
E50/2410/48901/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROY. FOM. EMPLEAB.)	20.000,00 €
	Total Bajas por Anulación	70.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a “DELEGACIÓN DE JUVENTUD” de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	80.000,00 €	2026

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	60.000,00 €	2026

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48925	0	ASOCIACIÓN TALENT (G87141099)	Convenio de colaboración. Proyecto SONDERSLAND CÓRDOBA	50.000,00 €	2026
Z	E50	2410	48911	0	ASOCIACIÓN AJE (G14364475)	Convenio de colaboración. Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes de Córdoba	15.000,00 €	2026
Z	E50	3372	48926	0	ASOCIACIÓN F.A.R.O. (G44918365)	Convenio de colaboración. Proyecto "Colonias Torrox 2026"	5.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 180/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 9. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO A LA DOTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito extraordinario con destino a la dotación de subvención nominativa de la Delegación de Comercio a favor de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 65.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
E63/4310/48926/Z/0 (2026)	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)		65.000,00 €

Total Crédito Extraordinario dotado: 65.000,00€

RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/22701/Z/0 (2026)	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

Total Bajas por Anulación: 65.000,00€

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE COMERCIO" de la siguiente forma:

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E63	4310	48926	0	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)	Promoción y Dinamización Comercial. Pago anticipado.	65.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

CONTABILIDAD

N.º 181/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 10. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2026 POR IMPORTE DE 5.061,14 € (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 4/2026 por importe de 5.061,14 € (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia a los reparos formulados por la Intervención General por falta de crédito adecuado o suficiente en referencia a las siguientes facturas, conforme al informe emitido el centro gestor que plantea discrepancia, y continuar con el procedimiento, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO
B4	07/04/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 7 DE ABRIL 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL
B5	05/05/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 5 DE MAYO 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL
B6	02/06/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 2 DE JUNIO 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL
B7	06/10/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 6 DE OCTUBRE 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL
B8	03/11/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 3 DE NOVIEMBRE 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL
B9	01/12/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 1 DE DICIEMBRE 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 4/2026 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 5.061,14 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
18444	25/09/25	756,80 €	SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO ALIMENTOS. HERVIVORO FOLIVORO PREMIUM, HERVIBORE FOLIVORE.	2026 Z F70 3370 22113 0
18445	25/09/25	666,93 €	SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO ALIMENTO. OPTIRAT, ELEFANTE, CANGURO WALABI	2026 Z F70 3370 22113 0
18446	25/09/25	178,70 €	SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO ALIMENTOS. TORTUGA ACUÁTICA (1 SAC.), TORGUGA TERRESTRE (2 SAC).	2026 Z F70 3370 22113 0
18447	25/09/25	858,22 €	SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO ALIMENTOS. RATITE MANTENIMIENTO, ANÁTIDAS 3 MANTENIM., FLAMENCO REGULAR, FLAMENCO MANTENIMIENTO...	2026 Z F70 3370 22113 0
18448	25/09/25	969,60 €	SAINT LAURENT SA	SUMINISTRO ALIMENTO. RATA IQF 100-250 GR., POLLITO UN DÍA 2 CAR., SPRAT IQF 8-10 CM., TRUCHA EVISCERADA IQF 170-300 GR.	2026 Z F70 3370 22113 0
18450	25/09/25	970,89 €	SAINT LAURENT SA	SUMINIST. ALIMENTO: RATA IQF 100- 250 GR. (2 CAR), RATÓN IQF 11-22 GR. (2 CAR).	2026 Z F70 3370 22113 0
B4	07/04/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 7 DE ABRIL 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL	2026 C43/3321/22609/Z/0
B5	05/05/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 5 DE MAYO 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL	2026 C43/3321/22609/Z/0
B6	02/06/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 2 DE JUNIO 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL	2026 C43/3321/22609/Z/0
B7	06/10/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 6 DE OCTUBRE 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL	2026 C43/3321/22609/Z/0
B8	03/11/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 3 DE NOVIEMBRE 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL	2026 C43/3321/22609/Z/0
B9	01/12/25	110,00 €	VALVERDE MUÑOZ, MARIA EVA	CLUB DE LECTURA FRANCES, DIA 1 DE DICIEMBRE 2025 EN BIBLIOTECA CENTRAL	2026 C43/3321/22609/Z/0

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

EDUCACIÓN E INFANCIA

N.º 182/26.- Delegación de Educación e Infancia.- 11. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES DE 16/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Aprobación inicial del proyecto de Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba (Dictaminado por la Comisión de Derechos Sociales de 16/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3), y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de “Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba”, (CSV: uVOFm2KzDLWt4VNrAcFMYPQnvvuQFg).

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba por el plazo de 30 días hábiles.

TERCERO.- Someter el citado Reglamento a información pública por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Entender definitivo este Acuerdo provisional en el caso de que no se presente ninguna reclamación dentro de plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 183/26.- IMAE.- 12. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA ENTRE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMAE Y LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A FESTIVALES Y FERIAS CULTURALES (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Aprobación de resolución de discrepancia entre los servicios administrativos del IMAE y la Intervención Municipal relativa a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a festivales y ferias culturales (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE de fecha 15/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el Departamento de Administración del IMAE (CSV: uVOFmHyzwYgnLhnBBuMcrQE5d3da2U) frente al informe de fiscalización limitada previa de disconformidad emitido por la Intervención General (CSV: uVOFmXuYza5Ncdhfk8S6bY22sBft2J), aceptando los motivos señalados en el citado informe del Departamento de Administración del IMAE.

Segundo.- En consecuencia, aceptar la discrepancia formulada por el Servicio de Administración del IMAE y continuar la tramitación del expediente.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal y al Servicio de Administración del IMAE para su conocimiento y efectos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

N.º 184/26.- IMGEMA.- 13. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO “TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA” APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7/7/2026 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 16/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Crédito Extraordinario con destino “Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba” aprobado por el Consejo Rector del IMGEMA en sesión extraordinaria de fecha 7/7/2026 (Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 16/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2026 con nº 4/2026 mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino "Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba":

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS

RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.200.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
04 17001 400 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	1.200.000,00

El expediente una vez aprobado, deberá ser sometido, conforme a lo regulado en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

SEGUNDO: Delegar en el Sr. Presidente la autorización y compromiso del gasto financiado con el crédito extraordinario habilitado al efecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

COD. PPTO.	DESTINATARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04 17001 400 00	AYTO CORDOBA P1402100J	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	1.200.000,00

N.º 185/26.- IMGEMA.- 14. SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON DESTINO A "INCREMENTAR APLICACIONES DE CAPÍTULO II" POR IMPORTE DE 200.000,00 € APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7/7/2026 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 16/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Suplemento de Crédito con destino a

“Incrementar aplicaciones de Capítulo II” por importe de 200.000,00 € aprobado por el Consejo Rector del IMGEMA en sesión extraordinaria de fecha 7/7/2026 (Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 16/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2026 con nº 5/2026, mediante Suplemento de Crédito que más adelante se detalla, con destino “Incrementar aplicaciones de capítulo II”:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS

RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	200.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
04 17001 203 00	Arrendamiento de Maquinaria, instalaciones y utillaje	+4.000,00 €
04 17001 210 00	Reparación, mantenimiento y conservación de Infraestructuras y bienes Naturales	+ 34.000,00 €
04 17001 213 00	Reparación mantenimiento y conservación de Maquinaria instalaciones y utillaje	+35.350,00 €
04 17001 214 00	Reparación, mantenimiento y conservación de Elementos de Transporte	+1.500,00 €
04 17001 220 01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	+ 2.962,31 €
04 17001 220 02	Material Informático no inventariable	+ 666,67 €
04 17001 221 99	Otros suministros	+3.500,00 €
04 17001 222 00	Servicios de Telecomunicaciones	+8.000,00 €
04 17001 223 00	Transportes	+10.000,00 €
04 17001 224 00	Primas de Seguros	+250,00 €
04 17001 227 00	Limpieza y Aseo	+741,57 €
04 17001 227 01	Seguridad	+53.122,93 €
04 17001 227 99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	+27.906,52 €
04 17001 230 10	Indemnizaciones por razón del servicio del Personal directivo	+1.000,00 €

04 17001 230 20	Indemnizaciones por razón de servicio del Personal no directivo	+ 6.500,00 €
04 17001 231 10	Locomoción Del personal directivo	+1.000,00 €
04 17001 231 20	Locomoción del personal no directivo	+3.500,00 €
04 17001 233 00	Otras indemnizaciones.	+6.000,00 €
	Total Gastos	+ 200.000,00€

El expediente una vez dictaminado, deberá ser sometido conforme a lo regulado en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 186/26.- IMGEMA.- 15. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL IMGEMA APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7/7/2026 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 16/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMGEMA 2026 aprobado por el Consejo Rector del IMGEMA en sesión extraordinaria de fecha 7/7/2026 (Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 16/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

“Único.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMGEMA 2026 con las siguientes acciones o líneas de inversión.

Línea de Inversión	Dotación 2025	Modificación 2026
Reforma del Aula de la Naturaleza de la Asomadilla	275.000,00 €	0,00 €
Proyecto para la recreación de espacios divulgativos	20.000,00 €	0,00 €

relacionados con los oficios preindustriales en los Molinos de Martos y San Antonio		
Reforma y rediseño integral del sistema de invernaderos, espacios y estructuras anexas y de sus colecciones vegetales, del Real Jardín Botánico.	83.424,19 €	83.424,19 €
Dotación de equipamiento e instalaciones para el sistema de Huertos Urbanos del IMGEMA	44.000,00 €	44.000,00 €
Instalación de casetas de baño-aseo en los Huertos Urbanos del IMGEMA	20.000,00 €	20.000,00 €
Proyecto de Obras para la sustitución del sistema de iluminación del RJBC y adecuación del alumbrado nocturno exterior del RJBC, CNN Molinos de Martos y San Antonio	65.000,00 €	65.000,00 €
Adquisición de mobiliario para las dependencias e instalaciones del IMGEMA	10.000,00 €	10.000,00 €
Proyecto para la reforma integral de los viveros/invernaderos y talleres del RJBC	85.000,00 €	183.589,11 €
Ejecución de las obras para la reforma integral y nuevas instalaciones del sistema de riego del RJBC	50.000,00 €	50.000,00 €
Proyecto para la adecuación del terreno y construcción de un invernadero para la exhibición de una colección vegetal de plantas caudiciformes	95.000,00 €	160.820,67 €
Dotación de equipamiento para la adecuación del acceso a las instalaciones de la CNN y RJBC	85.000,00 €	194.631,07 €
Dotación de equipamiento para la adecuación del acceso a las instalaciones del RJBC	61.000,00 €	0,00 €
Adquisición de Maquinaria, ejecución de instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00 €	20.000,00 €
Adquisición de equipos para	5.000,00 €	12.000,00 €

procesos de información y audiovisuales		
Línea NUEVA Señalización de las instalaciones del IMGEMA	0,00 €	74.959,15 €
TOTAL	918.424,19 €	918.424,19 €

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 187/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS EN LA RINCONADA (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GMU DE FECHA 14/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Aprobación definitiva del proyecto de actuación en suelo rústico para la implantación de una explotación de recursos mineros en La Rinconada (Dictaminado por el Consejo Rector de la GMU de fecha 14/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3), y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Reconocer la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por promovido por D. Luis Javier Fernández-Figueroa Moreno en representación de Eloy Martínez Sagrera e Hijos CB y redactado por Luis García de Viguera (Arquitecto), AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS EN CÓRDOBA, situado en el polígono 69, parcelas 11 y 12 con RC 14900A06900011 y 14900A06900012 , en los términos recogidos en el presente informe y en los informes técnico-jurídicos de admisión a trámite de fecha 9 de julio de 2025 (CSV uVOFmURr8ahsjSPAvsddSMhC8Sx6qk), como incompatible con el medio urbano de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del RGLISTA.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Luis Javier Fernández-Figueroa Moreno en representación de Eloy Martínez Sagrera e Hijos CB y redactado por Luis García de Viguera (Arquitecto), AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS EN CÓRDOBA, situado en el polígono 69, parcelas 11 y 12 con RC 14900A06900011 y

14900A06900012 en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 1/2025 y PCTM 7600_GE01_2025_00195 con los siguientes CSVs:

DOCUMENTOS	CSV:
1-260630-PDF-Memoria-parte-1	uVOFmAd3k8yeVeBJHQ7kBhB2ThyvpQ
2-260630-PDF-Memoria-parte-2	uVOFmtW6WdgbvSbqJmMgVs5NfTNCmX
3-260630-PDF-Anexos	uVOFmdVSzkBYj8zLUcdnzWCWeTN2JG
Plano 01-Situación	uVOFmxkyXhG9YD8wuXQnFw6eVmnuJy
Plano 02-Ámbito	uVOFmtFLNYyHedBFns6aBmvsXBVuEh
Plano 03-Ámbito y Parcelas Catastrales	uVOFmAk6vef6L73Fx4GJdju7W8nzZv
Plano 04-Registrales	uVOFmmXJ5XKNuEEBz9ErskN2T8Ysxd
Plano 05-Fases y Afecciones Sectoriales	uVOFmU8xbSc5M4v8jdenAWhrBkGuhq
Plano 06-Fase A	uVOFmsRJwqtqB4V934rVLpuBkCupWq
Plano 07-Fase B	uVOFmXGXy8xjArJR6ZcZ2tcJ5jrtf
Plano 08-Fase C	uVOFmTLq5Kk8aJNPzyjhwMa9tFACAU
Plano 09-Planes de Actuación	uVOFmz8aN9LwzBxe3gq2WGePepVJaZ
autorización-Luis-García-de Viguera	uVOFmUvkaYFNDRgekKZqJvG4cRfW97

TERCERO: Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022 la actuación tiene un plazo limitado para la cualificación de los terrenos al estar sujetos a concesión administrativa hasta abril de 2064, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse renovado la solicitud, o en el caso del cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO: Recordar a los promotores que se deberán cumplir todos los condicionantes que se establecen en los informes sectoriales que se mencionan en el informe para aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento; en particular, se tendrá en cuenta lo recogido en el informe de Exolum de que no se podrá actuar en

una franja de 10 metros desde el eje de cada oleoducto sin la obtención previa de autorización expresa por órgano competente.

QUINTO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinario en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU y en el documento del Proyecto de Actuación aprobado.

SEXTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la “Prestación Compensatoria” que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la LEY 7/2021; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva y los compromisos del promotor presentados con fecha 11 de noviembre de 2025.

SÉPTIMO: Publicar el acuerdo en el B.O.P y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

OCTAVO: Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

URGENCIAS.-

N.º 188/26.- IMTUR.- 1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMTUR 2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 17/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, y tras ser declarada previamente la urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Aprobación inicial de la modificación del presupuesto del IMTUR 2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito (Dictaminado por el Consejo Rector del IMTUR de fecha 17/7/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2026 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe total de 850.000,00 euros a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

La modificación presupuestaria presenta el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Progr.	Económica	Descripción	Importe
43211	46201	Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba	500.000,00 €
43211	46202	Transferencia al IMDEEC	200.000,00 €
43231	22602	Gastos en publicidad y propaganda	150.000,00 €
		Total crédito extraordinario	700.000,00 €
		Total suplemento de crédito	150.000,00 €
TOTAL AUMENTO APLICACIONES DE GASTO			850.000,00 €

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	850.000,00 €
TOTAL		850.000,00 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los Presupuestos, según determina el artículo 177.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y
FISCALIZACIÓN**

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 189/26.- ALCALDÍA.- 1.1. RELACIÓN DE EXTRACTOS RECIBIDOS EN SECRETARÍA GENERAL DE PLENO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 6/7/2026 (ORDINARIA) HASTA EL 13/7/2026 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la relación de extractos recibidos en Secretaría General de Pleno sobre los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 6/7/2026 (ordinaria) hasta el 13/7/2026 (ordinaria).

DOCUMENTO	CSV
Extracto de JGL de 6/7/2026 ordinaria	uVOFmavuytqUqwEnATecJpSyZCCjYt
Extracto de JGL de 13/7/2026 ordinaria	uVOFmYtNprZtRW9NPbj7QetedaXA8J

N.º 190/26.- ALCALDÍA.- 1.2. DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE CARÁCTER ESPECIAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito presentado por el Grupo Municipal VOX designando a los titulares y suplentes de dicho Grupo en las Comisiones Permanentes y de carácter Especial, que recoge lo siguiente:

“Marta Isabel León Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, ante esta Secretaría de Pleno y como mejor proceda, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito, se designan los titulares y suplentes de las distintas Comisiones Permanentes y de carácter Especial:

Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales:

Titular: Marta Isabel León Molina

Suplente: Miguel Ángel Castellano Cañete

Suplente: Rafael Saco Ayllón

Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública:

Titular: Marta Isabel León Molina

Suplente: Miguel Ángel Castellano Cañete

Suplente: Rafael Saco Ayllón

Comisión Permanente de Derechos Sociales:

Titular: Miguel Ángel Castellano Cañete

Suplente: Marta Isabel León Molina

Suplente: Rafael Saco Ayllón

Comisión Permanente de Cultura y Turismo:

Titular: Miguel Ángel Castellano Cañete

Suplente: Marta Isabel León Molina

Suplente: Rafael Saco Ayllón

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos:

Titular: Marta Isabel León Molina

Suplente: Miguel Ángel Castellano Cañete

Suplente: Rafael Saco Ayllón

Comisión Especial de Cuentas:

Titular: Marta Isabel León Molina

Suplente: Miguel Ángel Castellano Cañete

Suplente: Rafael Saco Ayllón

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

Titular: Marta Isabel León Molina

Suplente: Miguel Ángel Castellano Cañete

Suplente: Rafael Saco Ayllón

Por todo lo expuesto,

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por comunicadas las designaciones del Grupo Municipal VOX para las distintas Comisiones Permanentes y de carácter Especial”.

N.º 191/26.- PRESIDENCIA.- 1.3. CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA (EMACSA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local número 870/26, comunicando el cambio de representante del Grupo Municipal Socialista en la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA), que recoge lo siguiente:

“Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D. Francisco Molina Navarro, Consejero por el Grupo Municipal PSOE en la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA), en sustitución de D. Rafael Zafra Calero.-

SEGUNDO.- De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.-

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno para su conocimiento, así como a los interesados a los efectos oportunos”.

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 192/26.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MEMORIA DE JOSEFINA MOLINA REIG.-

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional en memoria de Josefina Molina Reig, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Córdoba expresa su más profundo pesar por el fallecimiento de Josefina Molina, una de las figuras más destacadas de la cultura española y una de las cordobesas más universales de nuestro tiempo.

Con su marcha desaparece una mujer excepcional que abrió caminos, rompió barreras y contribuyó decisivamente a transformar la realidad cultural y social de nuestro país. Su legado permanecerá vivo en la historia del cine, la televisión y las artes audiovisuales, pero también en la memoria colectiva de quienes encuentran en ella un ejemplo de talento, perseverancia, compromiso e igualdad.

Nacida en Córdoba, Josefina Molina llevó siempre el nombre de su ciudad con orgullo y dignidad. Su trayectoria profesional constituye uno de los mayores motivos de reconocimiento para nuestra tierra. Fue pionera en un ámbito tradicionalmente masculinizado, convirtiéndose en la primera mujer titulada en Dirección por la Escuela Oficial de Cinematografía y en una referencia imprescindible para comprender la evolución del cine español contemporáneo.

Su carrera estuvo marcada por la excelencia artística, el compromiso con la cultura y una mirada profundamente humana sobre la sociedad. A través de su obra contribuyó a enriquecer el patrimonio cultural de España y a ofrecer nuevas

perspectivas sobre la realidad, consolidándose como una creadora admirada y respetada dentro y fuera de nuestras fronteras.

Pero Josefina Molina fue mucho más que una cineasta extraordinaria. Fue también un símbolo de la lucha por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Su ejemplo permitió que muchas mujeres pudieran imaginar un futuro en espacios profesionales donde hasta entonces apenas tenían presencia. Con valentía, talento y determinación, abrió puertas para las generaciones que llegaron después, convirtiéndose en un referente de empoderamiento femenino y de conquista de derechos y oportunidades.

La historia de Josefina Molina es también la historia de una sociedad que avanza gracias a mujeres que desafían los límites establecidos y demuestran que el talento no entiende de género. Por ello, su figura trasciende el ámbito cultural para convertirse en patrimonio cívico y democrático de toda la ciudadanía.

Córdoba tiene una deuda de gratitud con quien llevó el nombre de nuestra ciudad a lo más alto de la creación audiovisual española. Su legado forma ya parte inseparable de la identidad cultural de Córdoba, de Andalucía y de España.

La ciudad de Córdoba despide hoy a una de sus hijas más ilustres. Sin embargo, su ejemplo, su obra y su compromiso seguirán iluminando el camino de quienes creen en la cultura como herramienta de libertad, progreso e igualdad. Josefina Molina deja un legado imborrable que permanecerá para siempre en la memoria de Córdoba y en la historia de nuestro país.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba acuerda:

Primero. Manifestar el reconocimiento, la admiración y el agradecimiento de la ciudad de Córdoba a Josefina Molina por su extraordinaria contribución a la cultura, al cine español y a la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres.

Segundo. Trasladar las condolencias de la Corporación Municipal a su familia, amistades, compañeros y compañeras de profesión, así como a todas las personas que encuentran en su obra y en su trayectoria una fuente de inspiración.

Tercero. Impulsar, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los trámites necesarios para que la ciudad de Córdoba dedique una vía pública a Josefina Molina, incorporando su nombre al callejero de la ciudad como reconocimiento permanente a su legado humano, artístico y social.

Cuarto. Instar a la Junta de Andalucía a promover la denominación de la Filmoteca de Andalucía como “Filmoteca de Andalucía Josefina Molina”, perpetuando así la memoria de una de las figuras más relevantes de la historia del cine andaluz y español.

Quinto. Dar traslado de esta declaración a la familia de Josefina Molina, a la Junta de Andalucía, a las instituciones culturales andaluzas y españolas y a las entidades vinculadas al ámbito cinematográfico y audiovisual.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

N.º 193/26.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MEMORIA DE JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS.-

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional en memoria de José Carlos Gómez Villamandos, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Córdoba expresa su más profundo pesar por el fallecimiento de José Carlos Gómez Villamandos, quien fuera catedrático, investigador y una de las figuras más influyentes del sistema universitario español de las últimas décadas.

Su fallecimiento ha causado una profunda conmoción en la comunidad universitaria cordobesa y en el conjunto del sistema universitario español, donde ha dejado una profunda huella. En julio de 2022 fue nombrado consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, cargo que desempeñó hasta su muerte, si bien su trayectoria ha sido larga y prolífica, marcada por su capacidad de trabajo y su vinculación permanente con la Universidad de Córdoba.

Nacido en Córdoba en 1963, era licenciado en Veterinaria por la UCO, con Premio Extraordinario de Licenciatura en 1986, y obtuvo el grado de doctor en 1988. Desarrolló una destacada labor investigadora en el ámbito de la anatomía patológica veterinaria, la patogenia de enfermedades víricas, la respuesta inmune e inflamatoria y la sanidad animal. Autor de más de 125 artículos científicos y director de 17 tesis doctorales, participó y lideró numerosos proyectos nacionales e internacionales de investigación.

Su vinculación con la gestión universitaria comenzó a finales de los años noventa y fue en mayo de 2014 cuando fue elegido rector de la Universidad de Córdoba, convirtiéndose en el primer rector formado íntegramente en la propia institución. Reelegido para un segundo mandato, permaneció al frente de la UCO hasta julio de 2022. Durante esos ocho años impulsó el relevo generacional del profesorado, reforzó la inversión en investigación y transferencia del conocimiento, promovió la internacionalización y el papel de la Universidad de Córdoba como agente de desarrollo social, cultural y territorial.

Su proyección en el ámbito universitario español se consolidó con su elección como presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas

(CRUE) en 2019, cargo para el que fue reelegido en 2021. Su presidencia coincidió con la pandemia de Covid-19, etapa en la que desempeñó un papel destacado en la coordinación del sistema universitario español y en la adaptación de la enseñanza superior a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria.

A lo largo de su carrera ocupó numerosas responsabilidades institucionales, entre ellas la presidencia del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, y en julio de 2022 fue nombrado consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Su trayectoria científica y académica le valió el reconocimiento de numerosas instituciones. Fue académico de número de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Occidental, académico de honor de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental y académico correspondiente de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

Su muerte ha supuesto la pérdida de una de las figuras más influyentes de la universidad cordobesa, andaluza y española de las últimas décadas, con una trayectoria marcada por la docencia, la investigación, la gestión académica y el servicio público.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba acuerda:

Primero. Manifestar el reconocimiento, la admiración y el agradecimiento de la ciudad de Córdoba a José Carlos Gómez Villamandos por su extraordinaria contribución al sistema universitario del conjunto de España.

Segundo. Trasladar las condolencias de la Corporación Municipal a su familia, amistades, compañeros y compañeras, así como a toda la comunidad universitaria.

Tercero. Impulsar los trámites necesarios para que el Centro Andaluz de Investigación de Zoonosis y Enfermedades Emergentes, el primer centro de estas características que se pone en marcha en España, lleve el nombre de José Carlos Gómez Villamandos.

Cuarto. Dar traslado de esta declaración a la familia de José Carlos Gómez Villamandos, a la Junta de Andalucía y a la Universidad de Córdoba.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

N.º 194/26.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A GRANADA COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN 2031.-

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional en apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura en 2031, del siguiente tenor literal:

La iniciativa Capital Europea de la Cultura, nacida en 1985, es uno de los programas culturales más importantes de la Unión Europea. Su objetivo es proteger y promover la diversidad cultural, destacar los valores comunes y fomentar la transformación urbana y la inversión a largo plazo en las ciudades designadas.

Siguiendo el orden establecido, corresponde a España y a Malta la responsabilidad de acoger las Capitales Europeas de la Cultura en 2031.

En el proceso desarrollado para la designación, la ciudad de Granada ha sido seleccionada como Ciudad Finalista.

El compromiso manifestado por la candidatura de Granada, “es con una Cultura viva, más allá de nuestros monumentos y del rico patrimonio heredado, aspiramos a una Cultura que se manifieste en todos los barrios y rincones de la ciudad, y en todos los municipios de nuestra provincia y de Andalucía.”

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias ha reiterado, en numerosas ocasiones, el compromiso del municipalismo andaluz con la defensa y valorización del patrimonio cultural como elemento esencial de la identidad colectiva y como recurso clave para el desarrollo cultural, social y turístico de los municipios de Andalucía. Por este motivo, y ante la invitación de la candidatura “a todos los Municipios de Andalucía e instituciones a dar su apoyo a Granada”, los órganos de la FAMP han aprobado la adhesión a la Declaración Institucional de Apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura en 2031.

En consonancia con lo anterior, desde la FAMP se traslada la invitación de la candidatura “a todos los Municipios de Andalucía e instituciones a dar su apoyo a Granada”, a cuyo efecto, se adjunta texto de la “Declaración Institucional”, para que, si se considera oportuno, sea sometido a los órganos de su corporación para su aprobación y se haga difusión entre las instituciones de su ámbito territorial.

La ciudad de Granada ha sido seleccionada como Ciudad finalista en la convocatoria abierta para designar la Capital Europea de la Cultura 2031 Bajo el lema Granada, tierra que inspira, conocimiento que transforma, todos juntos, asociaciones, instituciones, colectivos, empresarios y sectores culturales de la ciudad, han dado el primer paso en el camino para ser designados como Capital Europea de la Cultura 2031. Pero más allá del título, con este objetivo compartido, Granada busca una nueva oportunidad para el desarrollo de su ciudad, provincia y Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada es una ciudad multicultural que aúna historia y modernidad; tradición y futuro, artesanía y tecnología; y sobre todo es, una ciudad de vidas compartidas, que quiere tender puentes con su historia, con sus raíces y sus anhelos y especialmente, con el futuro que queremos construir entre todos.

La Cultura es la palanca de transformación, la llave que abre caminos y conecta con los valores europeos. Esta candidatura es el plan estratégico que impulsará a la

ciudad de Granada y su entorno de forma sostenible e inclusiva, donde el empleo y las oportunidades se deben escribir en letras mayúsculas, y el legado que quiere proyectar, modulará a Granada y Andalucía por mucho tiempo.

La Candidatura de Granada 2031 aspira a fortalecer el respeto de todas las maneras de pensar y de sentir en una ciudad abierta en línea con los valores andaluces y europeos, donde la suma de las culturas que se han encontrado a lo largo de los siglos, puedan tener un balcón abierto al entendimiento y a la convivencia, donde todos podamos respetar nuestra forma de entender la vida en común.

Granada sueña con un espacio en el que la cultura y naturaleza vayan de la mano, trabajando para conservar el patrimonio natural y los paisajes culturales que disfrutamos y que exportamos al mundo.

Esta Candidatura muestra un compromiso con una Cultura viva, más allá de los monumentos y del rico patrimonio heredado, Granada aspira a una Cultura que se manifieste en todos los barrios y rincones de la ciudad, en todos los municipios de la provincia y en Andalucía. Granada es un hervidero de creatividad, con talento joven y emergente que debe ser apoyado y reconocido. Un talento donde apoyarse para crecer como comunidad.

Granada aprovechará para caminar de la mano de la Universidad y aprovechar hasta el último gramo del conocimiento que se ponga a disposición de la ciudad para alcanzar el objetivo. La Universidad de Granada celebra su quinto centenario también en 2031 y el proyecto de Capital Europea de la Cultura se brinda como la mejor forma de reconocer una trayectoria impecable que ha sabido atraer a Granada el mayor número de alumnos Erasmus del Espacio Europeo Universitario.

En definitiva, este es un proyecto de la Ciudad de Granada y su provincia, pero a su vez también es un proyecto compartido con todos los municipios e instituciones, asociaciones, colectivos de toda Andalucía. Es un proyecto abierto y plural en el que necesitamos la implicación de todos y todas.

Por todo ello el Ayuntamiento de Córdoba aprobamos la presente Declaración Institucional de apoyo a “Capital Europea de la cultura 2031”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

N.º 195/26.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.4. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONSECUCCIÓN DEL CAMPEONATO DEL MUNDO POR PARTE DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL.-

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la consecución del campeonato del mundo por parte de la selección española de fútbol, del siguiente tenor literal:

El deporte tiene la capacidad de unir a los pueblos, traspasar fronteras y transmitir valores universales como el esfuerzo, la disciplina, la deportividad y el trabajo en equipo. En los grandes hitos deportivos, el éxito trasciende los terrenos de juego para convertirse en un motivo de orgullo colectivo y en un referente imprescindible para las futuras generaciones.

La victoria de la Selección Española de Fútbol en el Campeonato del Mundo representa una gesta histórica grabada ya en la memoria deportiva y sentimental de nuestro país. Con un juego brillante, una entrega incansable y una ejemplar cohesión de grupo, la Selección ha demostrado que la humildad, el talento y la perseverancia son el camino para alcanzar el éxito.

La ciudad de Córdoba ha vivido este triunfo con extraordinaria emoción. Nuestras calles y plazas han sido reflejo de la ilusión compartida y de la alegría de un logro que une a todos los españoles y españolas.

Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, expresa su felicitación a los jugadores, al cuerpo técnico y a la Real Federación Española de Fútbol por este histórico título de Campeones del Mundo.

Asimismo, esta Corporación Municipal desea poner en valor el comportamiento ejemplar y los valores humanos encarnados por este equipo, que sirven como modelo e inspiración para los niños, niñas y jóvenes de nuestra ciudad. Córdoba traslada con esta declaración su reconocimiento y gratitud a una Selección que ha vuelto a hacer historia y de la que nos sentimos profundamente orgullosos.

Y a los efectos oportunos, lo firman en Córdoba a 20 de julio de 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 196/26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. José Alberto Alcántara Leonés.